



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 05001 41 05 004 2022 00529 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la AFP **YEISSON ECHAVARRIA OSORIO – JOSE MIGUEL CARRILLO BAYONA** contra **FRANCISCO JAVIER ESCOBAR** se tiene que la parte ejecutante solicita se adelanten las diligencias para dar trámite a la medida cautelar decretada por auto del 5 de octubre de 2022.

Al respecto, se tiene que el despacho desde el pasado 11 de octubre de 2022 remitió a BANCOLOMBIA, el oficio 0927 del 2022, que ordenaba el embargo de la cuenta de ahorros No. 27714535531 del ejecutado en dicha entidad, en cumplimiento del auto del 5 de octubre de 2022. Sin embargo, a día de hoy, la entidad bancaria no ha dado respuesta alguna sobre la efectivización del embargo. Por lo anterior, en aras de dar celeridad al proceso y conseguir el pago de la obligación, se ordena oficiar nuevamente por secretaría a BANCOLOMBIA, para que informe acerca de la orden de embargo antes referida. Concédasele el término de diez (10) días para responder al requerimiento, so pena de tomar las medidas correccionales con que cuenta el poder judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CESAR ANDRES VILLA VELÁSQUEZ
JUEZ (E)

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 005, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 17 de enero de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria